

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(1337) DE 04 DICIEMBRE 2023**

"Por la cual se fija fecha de cierre para un (1) proyecto en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicado en el departamento de Nariño en el marco del Programa de Vivienda Gratuita – Fase II"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.2.5 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función de la directora del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA celebró con el Consorcio Alianza - Colpatria el Contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme con las instrucciones impartidas por el fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 1188 del 30 de octubre del 2023 expedida por Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, se fijó fecha de apertura de la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita fase II, para el proyecto que se encuentra relacionado en la presente resolución.

Que la mencionada resolución no estableció fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares, la cual se establecerá de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios o cuando se requiera por la situación del proyecto.

"Por la cual se fija fecha de cierre para un (1) proyecto en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicado en el departamento de Nariño en el marco del Programa de Vivienda Gratuita – Fase II"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer como fecha de cierre para un (1) proyecto de la convocatoria abierta mediante la Resolución No. 0847 del 24 de agosto de 2023, para los hogares potenciales beneficiarios habilitados por Prosperidad Social, para el proyecto que se relaciona a continuación:

Fecha de cierre: Jueves, 07 de diciembre de 2023.

Nº	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO
1	1188-2023	NARIÑO	TUMACO	CIUDADELA LAS BRISAS

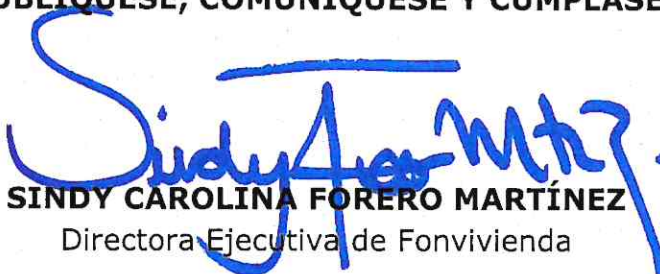
Artículo 2. Comunicar la presente resolución al patrimonio autónomo matriz Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita Consorcio Alianza Colpatria y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, en el desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 3. La presente Resolución será publicada en el diario oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de (diciembre) de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Revisó: Rocio Peña RP
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó: María Victoria García Rangel
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Revisó: Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Revisó: Diana María Pineda
Cargo: Contratista
Oficina: Fonvivienda

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes
Cargo: Director
Oficina: DIVIS